ADENDA Nº 1
Al
Contrato UOC3 Nº 10/14

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JMG CONSTRUCTORA ING. JOVINO MURA GUASTELLA S.A., representada en este Acto por JOVINO ABEL MURA GUASTELLA, CI Nº 983.702, conforme se encuentra facultada por el Estatuto Social, Articulo 11º, domiciliada en Juan B. Acosta Nº 486 casi Sargento 1º M. Benítez, Ciudad de Asunción, RUC 80075394-1, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO PARA LA CONTENCIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE: MANUEL GONDRA, que fuera objeto del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción Nº 02/14, ID 281418 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La Dirección General de Obras según Memorándum N° 78/15 D.G.O, y la Coordinación General de Fiscalización de Obras según Memorándum CGFO N° 30/15 solicitan la ADENDA al Contrato UOC 3 N° 10/14, debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas se detectaron errores aritméticos en la planilla de computo métrico del contrato, en forma posterior a la firma del contrato, asimismo se detectó la necesidad de la inclusión de nuevos rubros de obra y la ampliación del plazo contractual para la buena terminación de la obra

La contratista JMG CONSTRUCTORA ING. JOVINO MURA aceptó la ampliación del contrato conforme PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO que se encuentra adjunto y forma parte de la presente Adenda.

La Municipalidad de Asunción cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la modificación contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 356/2015, por importe de Gs. 283.137.020 para el ejercicio 2015

POR TANTO:

Cláusula 1. De común acuerdo LAS PARTES acuerdan ampliar el valor contractual hasta un 10,20 % (diez como veinte por ciento) del valor del contrato, del siguiente modo:

A. Valor total contractual original: Gs. 2.776.405.880.-
B. Presente Adenda Nº 1: Gs. 283.137.020.-
Precio Total modificado (A+B): **Gs. 3.059.542.900.-**

Por tanto, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

JMG CONSTRUCTORA S.A.
RUC: 80075394-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y la presente Adenda, alcance el monto total de **Gs. 3.059.542.900.-** (Guaraníes Tres mil Cincuenta y nueve millones Quinientos cuarenta y dos mil Novecientos), IVA incluido.

Según el precio unitario y la planilla de computo métrico que se agrega como Anexo I, de la presente Adenda.

Clausula 2. De común acuerdo el numeral 7 del contrato principal queda redactado del siguiente modo:

Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 75 (setenta y cinco) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero, más 15 (quince) días calendario que se agregan por la presente adenda. **Total 90 (noventa) días calendario.**

Clausula 3. Los errores aritméticos detectados en la planilla de cómputos del contrato principal en los rubros: **1.4**; **2.2**, **3.1** quedan rectificados conforme se establece en el Anexo 1 que se adjunta y forma parte de esta Adenda.

Cláusula 4. Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal quedan vigentes, invariables y en pleno valor.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año 2015.

POR JMG CONSTRUCTORA ING. JOVINO MURA GUASTELLA S.A.

JOVINO ABEL MURA GUASTELLA

JMG CONSTRUCTORA S.A.
RUC: 80075394-1

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. Alice Delgadillo
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dpto. de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

Adenda Nº 1
Contrato UOC3 Nº 10/14.-